Ministerio de Salud Manisterio de Salud Hospital Nacional dos de Mayo"

"Dos de Mayo"

15 ASO 2522

CAROSTAL NACIONAL DOS DE MAYO HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO El présente documento as CEL PERO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO El présente documento as CEL PERO DE LE PRIMA:

One de tenido a la vista SECNETA MELLO DE SALUD HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO El présente documento as CEL PERO DE LO COGINAL DE LO COGINAL DE VISTA DE LO COGINAL DE

VISTO:

La Nota Informativa Nº 345-2022-ECA-OP-HNDM, sobre liquidación del pago de devengados por Guardias Hospitalarias Efectivas al Residente Plaza Cautiva HUAMANI ALVARADO FRANKLIN ZENOBIO, contratado para laborar en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", correspondiente a los meses de Enero a Junio y Octubre 2021;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 573-92-SA/DM, se aprueba el Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial de los Establecimientos del Ministerio de Salud, el que establecen normas, procedimientos, programación, ejecución, supervisión, control y pago de las guardias, a los servidores nombrados y quienes se encuentran contratados en plazas orgánicas presupuestadas por la modalidad de reemplazo; la forma y procedimientos para el pago de la remuneración compensatoria por Guardias Hospitalarias;

Que, por Resolución Directoral Nº 030-93-SA-P, fue aprobada la Directiva Administrativa Nº 02-DEP-92, "Normas Complementarias del Reglamento de Administración de Guardias Hospitalarias para el Personal Asistencial del Ministerio de Salud";

Que, según Artículo 17º Literal c) inciso 3 del Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico, aprobado por R.S. Nº 002-2006-SA, establece el número de guardias hospitalarias para efectos de la docencia en servicio mensuales no debe exceder de 10.

Que, el Artículo 25º del Reglamento de la Ley del Trabajo Medico, aprobado por el Decreto Supremo Nº 024-2001-SA, establece la base de cálculo en función a la remuneración principal para el pago de la guardia hospitalaria;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo Nº 232-2017-EF, que fija el monto de la entrega económica del servicio de guardia en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153.

Que, es propósito de la Institución contribuir y cumplir las disposiciones, con eficiencia, eficacia y oportunidad, cautelando las normas que regulan la administración de los servicios públicos dentro del marco de la política de transparencia y ética de la función pública;

Estando a lo informado por el Coordinador del Equipo de Control de Asistencia de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Supremo Nº 233-2013/EF, Decreto Supremo 011-2013/SA; Artículo 210 Numeral 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General; Ley Nº 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en uso de las facultades conferidas en el Manual de



Organización y Funciones de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por R.D. Nº 0516-2010/D/HNDM; y de acuerdo con la Resolución Ministerial Nº 003-2022/MINSA, que delega a las Oficinas de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces, las facultades de emitir actos administrativos para formalizar acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer y autorizar con eficacia anticipada como pago de devengados de la remuneración por Guardias Hospitalarias Efectivas, por la suma de Cinco Mil Cuarenta y Cuatro con 17/100 Soles (S/. 5,044.17), al Residente Plaza Cautiva HUAMANI ALVARADO FRANKLIN ZENOBIO, contratado para laborar en esta Dependencia, correspondientes a los meses de Enero a Junio y Octubre 2021, y que a continuación se indica:

RESIDENTES DE PLAZA CAUTIVA:

MES	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	NIVEL	GD	GDF	GN	GNF	TOTAL S/.	
2021-ENE	HUAMANI ALVARADO FRANKLIN ZENOBIO	MED, RESIDENTE BER AÑO	1	9	1	0	0	938.45	
2021-FEB	HUAMANI ALVARADO FRANKLIN ZENOBIO	MED. RESIDENTE BER AÑO	1	6	0	0	0	527.88	
2021-MAR	HUAMANI ALVARADO FRANKLIN ZENOBIO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	9	1	0	0	938.45	
2021-ABR	HUAMANI ALVARADO FRANKLIN ZENOBIO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	8	2	0	0	997.10	
2021-MAY	HUAMANI ALVARADO FRANKLIN ZENOBIO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	9	1	0	0	938.45	
2021-JUN	HUAMANI ALVARADO FRANKLIN ZENOBIO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	3	0	0	0	263.94	
2021-OCT	HUAMANI ALVARADO FRANKLIN ZENOBIO	MED. RESIDENTE 3ER AÑO	1	5	٥	0	0	439.90	
TOTAL								5,044.17	-

ARTICULO 2º.- El egreso que demande la presente resolución se aplicará de acuerdo a la Estructura Funcional Programática para el ejercicio 2022, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con que cuenta la Entidad.

ARTICULO 3°.- La Oficina de Personal y Economía del Hospital Nacional "Dos de Mayo", quedan encargadas de dar cumplimiento a la presente Resolución.

ARTICULO 4º.- La Oficina de Estadística e Informática publicará la presente resolución en el portal institucional del hospital: http://www.hdosdemayo.gob.pe.

Registrese y comuniquese y publiquese,

ING. EDUARDO LUIS CERRO OLIVARES

Jefe de la Oficina de Personal (e)

Oficina Ejecutiva de Administración

CIP. 63078

C.c.:

() Ministerio de Salud
() Dirección General
() Economía
() Oficina de Personal
() Equipo de Remuneraciones y Presupuesto
() Archivo/Equipo de Control de Asistencia
ECO/CGP/cgp